TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-124**
Rubro: **RENTA.- CÉDULA I.- DEDUCCIÓN POR HONORARIOS A PROFESIONISTAS.-**

Sí bien de acuerdo con el artículo 38, fracción V, del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, anterior al vigente, no puede sostenerse válidamente que el causante tenga la obligación de acompañar a sus declaraciones los originales de los recibos en que consten los pagos hechos a causantes de la cédula V, así como adheridos los timbres correspondientes a esta cédula, a fin de que le sea aceptada la deducción, sí esta obligado, según la fracción II del artículo 37 del Reglamento, a enviar una relación con los nombres de los profesionistas, domicilios, remuneraciones y fechas en que éstas se hubieren cubierto, y en el caso de que la Junta Calificadora tenga alguna duda, puede requerir al causante para que compruebe que se cubrió la remuneración y el impuesto en cédula V; pero si no se acompaña cuando menos tal relación la autoridad fiscal no tiene la obligación de solicitar del interesado los datos y comprobantes respectivos, y el Tribunal Fiscal de la Federación no puede tomar en cuenta para el efecto de aceptar tal deducción las pruebas que sobre el particular rinda el causante, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 198 y 200 fracción VII del Código Fiscal, y lo resuelto por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación en diversas ejecutorias, según las cuales el Tribunal debe juzgar de las resoluciones impugnadas con los mismos elementos de prueba que hayan tenido en cuenta las autoridades fiscales en la fase oficiosa del procedimiento tributario.

Resolución del Pleno de 31 de enero de 1945, englosado el 8 de diciembre del mismo año, en relación con la queja número 99/943 promovida por la Cía. Ganadera de Cananea, S. A.

R.T.F.F. Primera Época. Año IX. No. 97 – 108. Enero – Diciembre 1945. p. 7(Compilación) R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1937 a 1948. p. 390